

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación del **Real Decreto-ley**, de 29 de marzo, por el que se adoptan **medidas urgentes** en el marco del **Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania**, entre las que destacamos:

#### **Medidas de apoyo a la industria electrointensiva y gastintensiva**

En la industria electrointensiva, reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad aplicables en cada momento, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por importe de 225 millones de euros.

En la industria gasintensiva, se aprueban una línea de ayudas directas por importe de 125 millones de euros. El importe de las ayudas para cada beneficiario será, como máximo, de 400.000 euros.

Para el año 2022, de manera extraordinaria, se actualizarán los parámetros retributivos establecidos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

#### **Reducción de la intensidad de las emisiones de gases efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles**

Se establece la obligación de la reducción de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte.

Objetivo obligatorio de reducción de las emisiones del ciclo de vida del 6%, mediante el uso de biocarburantes que cumplan los criterios de sostenibilidad.

Adicionalmente, se podrá cumplir con un objetivo del 2% mediante métodos de reducción de CO<sub>2</sub>, o mediante la compra de créditos con arreglo al Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto.

#### **Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos**

Desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, se aprueba una bonificación de 0,20 euros en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos; entre otros, son los siguientes: gasóleo, gasolina, gas y adblue.

Los colaboradores en la gestión de la bonificación podrán solicitar la devolución de las bonificaciones efectuadas a partir del 15 de abril de 2022.

El colaborador presentará mensualmente, en los primeros 15 días naturales de los meses de mayo, junio y julio de 2022, ante la Administración competente, una solicitud de devolución.

El colaborador podrá solicitar a la Administración competente, con anterioridad al 15 de abril de 2022, un anticipo a cuenta.

### **Prestación patrimonial de carácter público no tributario temporal a realizar por los operadores al por mayor de productos petrolíferos**

Los operadores al por mayor de productos petrolíferos con capacidad de refino en España y con una cifra anual de negocios superior a 750 millones de euros deberán satisfacer una prestación patrimonial de carácter público no tributario trimestralmente, desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

### **Medidas de apoyo al sector transporte**

Prolongación voluntaria de los contratos temporales de trabajo y extensión de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, de los tripulantes ucranianos enrolados en buques mercantes de bandera española.

Desde el 1 de abril al 30 de junio de 2022 se aplicará con carácter extraordinario y transitorio una bonificación adicional del 80% de la cuota tributaria final de la tasa del buque T-1 y tasa de la mercancía T-3 en líneas marítimas de conexión entre la península y puertos extrapeninsulares.

Se establece una línea de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo importe total es de 450 millones de euros y se repartirá entre las siguientes actividades: transporte por taxi, tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p., transporte de mercancías por carretera y servicio de transporte sanitario de personas.

Se establece una línea de ayudas directas a empresas ferroviarias privadas afectadas por la subida de los precios de los carburantes y la energía de tracción, cuyo importe total es de 1.1815.000 euros.

Se establece un aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta en el sector del transporte urbano y por carretera, cuyo devengo tenga lugar entre abril y julio de 2022, en el caso de empresas, y entre mayo y agosto de 2022, en el caso de autónomos.

#### **Medidas de apoyo para reforzar la liquidez de empresas y autónomos**

Se aprueba una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, por importe máximo de 10.000 millones de euros, hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **Medidas de refuerzo por el incremento de costes en el tejido empresarial de actividades críticas del sector primario**

Se establece la concesión de ayudas a los productores de leche, en compensación por el incremento de costes provocados por el aumento del precio de la electricidad, los piensos de alimentación animal y los combustibles, derivados de la situación actual creada por la invasión de Ucrania.

Se establece la concesión de ayudas directas a empresas armadoras de buques pesqueros en compensación por el incremento de costes productivos provocados por el aumento del precio de la electricidad y los combustibles, derivados de la situación actual creada por la invasión de Ucrania.

#### **Medidas de apoyo al sector agrícola, ganadero y pesquero**

Se propone una línea de ayudas directas con objeto de compensar los efectos en los precios y los mercados en determinados sectores agrarios como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania.

Se concederá una ayuda para cubrir los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción en pesca que hayan sido asumidos por los armadores de los buques durante el periodo del 24 de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

Se establece un aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta en el sector marítimo-pesquero.

**Medidas de ampliación de plazos y flexibilización del cumplimiento de obligaciones en el ámbito cinematográfico y de la propiedad industrial**

Ampliación de plazos para películas beneficiarias de ayudas en el periodo 2022 a 2022, cuyo rodaje esté previsto en Ucrania, Rusia y países limítrofes afectados por la guerra, entre otras.

**Otras medidas de apoyo a trabajadores y colectivos vulnerables**

En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente real decreto-ley, el aumento de costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

Se reconocerá un incremento extraordinario en la prestación del ingreso mínimo vital del 15%.

Se limita extraordinariamente la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,